

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - SERVICIUDAD ESP

Entre los suscritos **UBERNEY MARÍN VILLADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.502.609 de Dosquebradas quien obra en nombre y representación del Municipio de Dosquebradas en su calidad de Alcalde según Acta de Posesión No. 013 diciembre 31 de 2003 y que en adelante se denominará el Municipio, y **SANDRA JULIET POSADA PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.009.681 de Dosquebradas, actuando en nombre y representación legal de la Empresa de Servicios Públicos **SERVICIUDAD – ESP** de Dosquebradas, nombrada mediante decreto 562 y acta de posesión No. 398 de septiembre 14 de 2005 que se llamará **LA EMPRESA**; en colaboración armónica para la realización de los fines que les corresponde en representación del Estado hemos convenido celebrar el presente convenio interadministrativo de acuerdo a las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) La Secretaría de Desarrollo Económico y Social del Municipio, está desarrollando el proyecto MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA DE LAS MUJERES CABEZA DE HOGAR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, siendo uno de sus componentes los INCENTIVOS A MADRES CABEZA DE HOGAR VINCULADAS A LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, contemplando dentro del mismo un bono para el pago de servicios públicos que beneficiaría a población vulnerable 1 y 2 del SISBEN, 2) La Secretaría Financiera del Municipio expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0164 de fecha 4 de enero de 2006. Con fundamento en las anteriores consideraciones se celebra el presente convenio que se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO**: El objeto del presente convenio consiste en el pago de servicios públicos domiciliarios a través de bonos cancelados por el Municipio como incentivo a las mujeres cabeza de hogar de estratos 1 y 2. **SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL MUNICIPIO**: 1) Transferir los recursos de acuerdo a lo pactado en el presente convenio. 2) Emitir los bonos y controlar su entrega a los beneficiarios para evitar errores al momento de efectuar el pago en las respectivas cuentas. 3) Enviar a la Subgerencia Comercial y de Mercadeo de Serviciudad un listado de los beneficiarios, para confrontar con los bonos entregados, requisito que será necesario para efectuar el abono a las cuentas de servicios públicos. **B) DE LA EMPRESA SERVICIUDAD - ESP**: 1) Realizar de acuerdo al listado suministrado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Social y los bonos presentados por los beneficiarios los abonos a las respectivas cuentas de los usuarios. 2) Vincular con cargo al presente convenio, una persona que se encargue de la coordinación del programa, quien se encargará de: Elaboración de la base de datos para entrega a SERVICIUDAD y a la Secretaría de Desarrollo Económico y Social. Realización de visitas domiciliarias a cada una de las beneficiarias. Elaboración de las fichas sociofamiliares de cada una de las beneficiarias. Entrega de incentivos a las beneficiarias, previa verificación de requisitos. Elaboración de los informes correspondientes a la Alcaldía Municipal y SERVICIUDAD. **TERCERA - DURACIÓN**: La duración del presente convenio será hasta cubrir su valor total. **CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente convenio se ha acordado en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.000.000.00), los cuales serán cancelados por el Municipio a SERVICIUDAD una vez legalizado el mismo, previa presentación de la cuenta de cobro. **PARÁGRAFO**: Del valor total del presente convenio, la suma de CINCO MILLONES (\$5.000.000.00) serán destinados para la contribución para el pago de servicios públicos a las beneficiarias y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000.00) para pagar la persona encargada de la coordinación del programa. **QUINTA - TERMINACIÓN ANTICIPADA**: El presente convenio puede darse por terminado anticipadamente por acuerdo entre las partes o cuando exista incumplimiento por algunas de las cláusulas contenidas en el presente convenio. **SEXTA - NORMAS APLICABLES**: Al presente convenio le son aplicables las normas contenidas en la ley 142 de 1994. **SÉPTIMA - LEGALIZACIÓN**: El presente convenio para su legalización requiere ser suscrito por las partes y ser publicado en la Gaceta del Municipio de Dosquebradas. **OCTAVA - INTERVENTORÍA**: La interventoría del presente convenio será ejercida de manera conjunta por el Secretario de Desarrollo Económico y Social del Municipio y el Subgerente Comercial y de Mercadeo de la Empresa. **NOVENA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor del presente convenio será imputado con cargo al presupuesto del Municipio cuenta 040711012310404003 para la actual vigencia fiscal.

Para constancia se firma a los veinticuatro (24) días mes de enero de dos mil seis (2006).

UBERNEY MARÍN VILLADA

SANDRA JULIET POSADA PATIÑO

Alcalde Municipal

Gerente Serviciudad

Vo. Bo. Legalidad: LUCY AMPARO OSORIO VALENCIA

Secretaria General

Liliana C.